



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 308/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de julio de 2019, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a traslado asistencial.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Certificado N°086 de fecha 08 de febrero de 2019, de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y A. Chilena, que certifica al proveedor Francisco Gómez Ojeda, RUT 6.733.248-2, como único proveedor para el transporte terrestre regional, que efectúa traslado de pasajeros entre Punta Arenas y Cerro Sombrero, y viceversa.
- 2) Que el transporte terrestre regional, que efectúa traslado de pasajeros entre Punta Arenas y Cerro Sombrero, y viceversa, mantiene un único horario de viaje que considera 01 salida diaria respectivamente.
- 3) La necesidad de prestar apoyo por medio de traslado a familia que ha sufrido pérdida de miembro de su grupo familiar a la comuna de Punta Arenas.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la autorización del traslado asistencial de don **EDGARDO ÁLVAREZ GONZALEZ**, RUN 4.511.772-3 y su grupo familiar, que hizo efectivo el 10 de julio de 2019, por medio de minibús municipal, placa patente BTSF-57, con el fin de acompañar restos de su madre Sra. Adelina González Altamirano, y poder así materializar gestiones fúnebres en la comuna de Punta Arenas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

JBP/GDM/PML/pml



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde